

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que consagran las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 5'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6825

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 28 y 29 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se dirige á éste de la Gobernación, en 14 del mes actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En virtud de lo que dispone el artículo 1.º de la Ley de 3 de Abril de 1900, debe llevarse á efecto el 31 de Diciembre de este año el Censo general de los habitantes de España y sus posesiones, y habiendo de auxiliar á la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, á quien dicha Ley encarga la ejecución de dicho Censo, Juntas municipales que se han constituido ya en todos los Ayuntamientos, por virtud de la Real orden de 27 de Julio último é Instrucción de igual fecha, para formar la estadística de viviendas como trabajo preparatorio del expresado Censo, con el fin de que las expresadas Juntas municipales del censo de población dispongan de los fondos necesarios para hacer frente á los trabajos que que se les encomiende en la Instrucción que al efecto se publicará oportunamente,

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se den las órdenes oportunas á los Alcaldes y Ayuntamientos de la Nación para que consignen en los respectivos presupuestos correspondientes al próximo año de 1911, las cantidades necesarias para los trabajos del Censo de población que deben ejecutar las mencionadas Juntas municipales, pudiendo servir de base para calcular la cantidad necesaria, lo que se consignó con igual objeto para los gastos del vigente Censo de población de 1900, con un aumento prudencial sobre dicha cantidad, teniendo en cuenta el crecimiento de la población y el desarrollo de las respectivas localidades durante los diez últimos años.

«De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.»
Lo que de la propia Real orden trasladado á V. S. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid, 24 de Septiembre de 1910.

MERINO.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 28 de Septiembre)

Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra nación en Tánger, han ocurrido casos de peste bubónica en Busnika (Casa Blanca-Marruecos).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar. Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 26 de Septiembre)

Según noticias oficiales comunicadas á este Centro por el Cónsul general de los Países Bajos residente en esta capital, la salud pública en Bergun (Países Bajos-Provincia de Frise) es perfecta, y en su consecuencia queda sin efecto la noticia dada respecto á la existencia de dos casos de cólera en dicha población en 28 de Agosto último, publicada en la *Gaceta* del día 29.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos correspondientes del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar. Señores Gobernadores de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 28 de Septiembre)

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en San Petersburgo han ocurrido casos de cólera en los gobiernos de Vologda, Pskow, Smolensk, Volynia, Orel, Tver, Iaroslav, Perm, Viatka, Orenbourg, Koutais, Erivan, Tomsk, Tobolsk, (Rusia.)

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos de la legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar. Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 29 de Septiembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2105

Gobierno Civil

Minas — Por cuanto D. Guillermo Labrés B.iloni ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Deseada» sitas en el paraje nombrado *Ses Siquis*, la propiedad de D. Antonio Buades y otros del término municipal de Sansellas, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo N. E. de la casita de D. Antonio Buades, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 100 metros al E. y se colocará la primera estaca; y á partir de ésta y unas á continuación de otras, se medirán las distancias siguientes: 400 metros al E., 300 al S., 600 al O., 400 al N., 200 al E. y 100 al S., quedando así cerrado el perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte verdadero.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 29 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 2111

Servicio Agronómico

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, lo dispuesto en la Circular de este Gobierno de catorce de Mayo último publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 6765 del mismo día referente á Guardería Rural; he acordado comunicar á cada uno de los aludidos Alcaldes, con el máximo de la multa que la Ley me autoriza, si en el término de ocho días á contar desde la fecha no han cumplido el servicio que en dicha circular se les ordena.

Palma 1.º Octubre de 1910.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Pueblos que se citan

Bañalbufar, Buñola, Calviá, Esporlas, Establiments, Fornalutx, Palma, Campos, Felanitx, Manacor, Montuiri, Petra, Santany, Son Servera, San Lorenzo, Alaró, Binisalem, Campanet, Costitx, Escorca, Inca, Maria, Sansellas, Sineu y San José.

Núm. 2110

JUNTA PROVINCIAL de Sanidad

Siendo la estación de otoño una de las mas adecuadas para las prácticas de vacunación y revacunación excito por medio

de la presente el reconocido celo tanto de las corporaciones populares, como de los subdelegados de Medicina é Inspectores de Sanidad en la parte que les concierne respectivamente, con objeto de que ese servicio se cumpla con la perfección debida.

Recuerdo en primer lugar la obligación en que están los facultativos titulares, tanto de la Capital como de los pueblos de llevar registros de vacunación en libros foliados y sellados por la Alcaldía, en los que se hagan constar el nombre, fecha de la vacunación ó revacunación y resultado, debiendo sacarse de estos registros los datos que semestralmente deben enviarse á los Gobiernos civiles y constituyendo dichos libros los comprobantes de los mismos, que en todo tiempo deben estar á disposición de los Inspectores de Sanidad, para su examen.

Teniendo en cuenta los Sres. Subdelegados de Medicina que la inspección de éste servicio es una de sus principales obligaciones, confío que dedicarán á ella, atención preferente dándose cuenta de las deficiencias que observen para los efectos que procedan, en atención al mejoramiento del servicio.

Palma 29 Septiembre de 1910.—El Inspector de Sanidad de la provincia, Doctor Lopez Comas.

Núm. 2104

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El plano proyecto de urbanización de la finca denominada «Ca Mosen Toni» de este pueblo lindante con la calle de la Carcel propiedad de los herederos de D. Antonio Juan y Moragues, cuyo proyecto fué presentado al Ayuntamiento para su autorización, estará expuesto al público por el término de 20 días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan y transcurrido el mismo ninguna será atendida.

Andraitx 28 Septiembre de 1910.—El Alcalde, M. Simó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2107

ALCALDIA DE ANDRAITX

La relación de los industriales de este pueblo á los cuales se les ha señalado por el Señor Ingeniero, fiel Constraste de esta Provincia las series de pesas y medidas y aparatos de pesar que deben poseer con arreglo á los artículos 20 y 22 y á los efectos del 62 del Reglamento del ramo vigente, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Andraitx 28 Septiembre de 1910.—El Alcalde, M. Simó.

Ayuntamiento de Mercadal

La Junta municipal en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó introducir las siguientes modificaciones al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911.

CAPÍTULO	ARTÍCULO		PESETAS
Ingresos			
AUMENTO DE CRÉDITOS			
8.º	1.º	Por el sobrante que se calcula resultará en 31 de Diciembre próximo al liquidar el presupuesto.	3.000'00
Total			3.000'00
REDUCCIÓN DE CRÉDITOS			
9.º	5.º	Arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto.	4.000'00
Total			4.000'00
Gastos			
REDUCCIÓN DE CONSIGNACIONES			
1.º	4.º	Aseo y limpieza de la Casa Consistorial.	25'00
	5.º	Conservación de efectos y mobiliario.	75'00
2.º	8.º	Gastos menores y de representación.	100'00
	9.º	Formación de apéndices, repartos y demás.	200'00
3.º	6.º	Veredas y extraordinarios.	100'00
	8.º	Conservación Cementerios.	100'00
6.º	1.º	Entretimiento de los edificios del comun.	100'00
	3.º	Fuentes y cañerías.	100'00
11.º	Unico	Imprevistos.	200'00
Total reducción.			1.000'00

Lo que se anuncia al público á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 15 d Enero de 1879, para que puedan presentarse reclamaciones ante el Sr. Gobernador Civil de esta provincia dentro el plazo de ocho dias á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mercadal 15 de Septiembre de 1910.—El Alcalde Presidente, Juan Palliser.—P. A. de la J. M.—Juan Sintes.

Núm. 2108

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Pliego de condiciones que además de las contenidas en la Instrucción vigente regirán en la subasta de los solares resultantes del derribo del Baluarte de San Antonio y cortina Norte inmediata, comprendida en la manzana que forman las calles, X. Q. y 94 del plano de Ensanche y las propiedades lindantes con la calle del Matadero que limitan generalmente en dichos solares según se vé en el plano que se acompaña.

El Ayuntamiento en sesión del día cinco de Septiembre del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 7 de Mayo de 1895, acordó enagenar en pública subasta los expresados solares, con sujeción á las indicadas condiciones que se insertan.

1.ª La superficie se ha calculado en unos seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados con noventa y dos centímetros medida que de antemano acepta el rematante y cuyo replanteo viene indicado por los mojones colocados en su sitio correspondiente.

2.ª La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 16 de Noviembre del corriente año á las doce bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Sr. Vocal de la Comisión de Ensanche y Murallas.

3.ª El solar se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento los cuales podrá siempre hacer valer el rematante ó sus sucesores.

4.ª El tipo de subasta en alza es de ciento ochenta mil pesetas con setenta y dos centimos.

5.ª La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo á las formalidades que señala el artículo 18 de

la vigente Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Dichos pliegos se admitirán desde el día siguiente en que se publiquen estas condiciones desde las once á las trece en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento hasta el día anterior en que deba celebrarse la subasta; los licitadores constituirán, en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento un depósito provisional de (5.401'00 pesetas) cinco mil cuatrocientas una pesetas equivalente al cinco por ciento de la señalada como tipo y como garantía para las formalidades de la subasta.

6.ª El rematante vendrá obligado á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes, matrices y copias y demás que ocurran sin excepción alguna.

También vendrá obligado el rematante el día de la autorización de la escritura de remate á satisfacer la tercera parte del importe de éste y el resto en cantidades iguales equivalentes en terceras partes de la cantidad de remate los dias 30 de Marzo y 30 de Diciembre del año 1911, descontándose de la última el valor del depósito provisional constituido para concurrir á dicha subasta, el cual se aplicará como pago definitivo en dicho día.

7.ª En caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia los sobres de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden con que hayan sido entregadas.

8.ª Todo licitador que constituya depósito provisional y no presente proposi-

ción ó ésta no sea legalmente admisible, por no alcanzar el tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 p^o de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito en concepto de derecho de custodia.

9.ª Caso que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmará la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

10.ª Los poderes podrán ser bastantesados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta Ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio de 1900.

11.ª El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea.

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

12.ª Si el rematante no satisficiera el primer plazo dentro los quince dias inmediatos al que tenga lugar la adjudicación definitiva perderá el depósito quedando anulada la subasta y será además responsable de la disminución de precio que se obtenga en la segunda subasta.

13.ª Si dejare de pagar cualquiera de los otros plazos cuando corresponda, además de las penas señaladas para el primero perderá el importe de éste.

14.ª Caso de querer adelantar el pago de una ó varias de dichas partidas se le descontará el importe de sus intereses á razón del cinco por ciento siempre que se trate de terceras partes del importe.

15.ª La adjudicación no será definitiva hasta que la apruebe el Excmo. Ayuntamiento.

16.ª El rematante podrá enagenar durante el plazo señalado para el pago total del solar, cualquier porción de éste, mediante la aprobación de la Alcaldía, la cual podrá exigir además que sea entregado al Ayuntamiento hasta el setenta y cinco por ciento del importe de cada venta parcial á fin de que queden garantizados los intereses del Ayuntamiento y en concepto de cantidad á buena cuenta de los plazos indicados abonándose al rematante los intereses de las cantidades adelantadas al cinco por ciento.

17.ª Caso de quedar completamente satisfecho el importe de los solares, cesará toda la intervención anterior en las ventas que pueda efectuar el rematante.

18.ª El rematante adquiere con el solar las obras de fabrica existentes en los mismos pero sin obligación ni garantía alguna ulterior por parte del Excelentísimo Ayuntamiento.

19.ª Una vez satisfecho el importe total de dichos solares el rematante podrá exigir que el Ayuntamiento lo haga constar mediante escritura pública cuyos gastos correrán á cargo de aquel.

20.ª No se hallan las construcciones que en dichos solares se efectuen sujetas á mas condiciones técnicas y artísticas que á las condiciones que se imponen y se puedan imponer en el interior de la ciudad de Palma, aparte de las condiciones impuestas por el plano de Ensanche las cuales deben cumplirse también en los puntos que corresponda.

21.ª Los títulos de propiedad de los solares estarán de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento. La presentación de pliegos, por parte de los licitadores supone la aceptación de los mismos sin que se puedan exigir otros en ningún tiempo ni fundar sobre ellos reclamación alguna.

22.ª Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto las cédulas personales correspondientes á las proposiciones no aceptadas como también los resguardos de los depósitos unidos á las mismas.

La adjudicación definitiva se hará por

el Ayuntamiento dentro de los quince dias siguientes al de la licitación, dentro cuyo improrrogable plazo tendrá que otorgarse la escritura.

Palma de Mallorca cuatro de Septiembre de mil novecientos diez.—El Alcalde, Luis Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Modelo de producción

En papel de 11.ª clase (una peseta)

Don.... domiciliado en esta Ciudad calle de.... número.... provisto de la cédula personal que exhibe número.... de la clase.... expedida dia.... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los solares resultantes del derribo del baluarte y cortina de San Antonio, del recinto amurallado de esta Ciudad lindantes con las calles letras X. Q. el n.º 94, con el fondo con el antiguo Matadero y parte posterior de fincas de dicha calle que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y de los anuncios publicados en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia números.... me obligo á adquirir dichos solares por la cantidad de pesetas (en letras), sugetándome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes.—Fecha en letra.—Firma entera.

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: Proposición para obter á la subasta de los solares resultantes del derribo del baluarte y cortina de San Antonio.

Núm. 2092

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1911, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 dias en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y Gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'80.—Consumo calculado durante el año, 500.—Producto anual, 400'00 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades uno.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual, 120'00 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, 100.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 4.500.—Producto anual, 90'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 40'00 pesetas.—Arbitrio, 8'00 id.—Consumo calculado durante el año, 1.100.—Producto anual, 88'00 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 180'00 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás hierbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año 250.000.—Producto anual, 125'00 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 105.000.—Producto anual, 2.100'00 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 3'00 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el

año, 500.000.—Producto anual, 3.000'00 pesetas.

Total 7.228'00 pesetas.
Puigpuñent á 26 de Septiembre de 1910.
—El Alcalde Presidente, Gabriel Bibiloni.
—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Raimundo Vicens.

Núm. 2106

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Formado por la respectiva Junta especial el Repartimiento del cupo general de consumos y de la sal correspondiente á este pueblo para el servicio del presente año civil 1911 estará expuesto al público en el local que ocupa esta Casa Consistorial á efectos de reclamación, por el plazo de ocho días hábiles á contar de la inserción de este anuncio para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir por escrito durante el mismo las reclamaciones que tuvieren por conveniente bien por los defectos que adoleciere su confección bien contra las cuotas, individuales consignadas; terminado dicho plazo ninguna será admitida quedando á salvo el derecho á dichos contribuyentes para exponer sus quejas verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el día siguiente de haber terminado el anuncio.

Estalenchs 29 Septiembre de 1910.—El Alcalde, Atanasio Palmer.—P. A. de la J. M. R.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2677

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año de 1909.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Julio.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento á los efectos de los artículos 54 y 55 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se procedió á fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador por el que se recordó á este Ayuntamiento verificase el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Presentado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año, se acordó aprobarlos y la remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia. Se acordó declarar partidas fallidas las cédulas personales sobrantes del año 1908 en cantidad de sesenta y una pesetas cuarenta y tres céntimos.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar á D. Pedro Juan Arbona Reines para desempeñar la Comisión de entrega de mozos en caja correspondiente al actual reemplazo, abonándole la cantidad que por tal concepto se halla consignada en el presupuesto del corriente ejercicio. A propuesta de varios Concejales se acordó la recomposición de la calle de Palma respecto de hallarse en mal estado.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Para proceder á la formación y organización de la Junta municipal, se acordó con arreglo al párrafo 3.º del artículo 66 de la ley Municipal dividir este término municipal en cuatro secciones. Se acordó verificar varios pagos por obras verificadas durante el mes anterior. Se acordó satisfacer veinte y nueve pesetas treinta y dos céntimos al Cajero del Regimiento de Palma importe de suministros facilitados por la Zona de dicho Cuerpo al

recluta Pedro Antonio Llobera Mayol, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de una circular del Excelentísimo Sr. Gobernador recordando la formación de presupuestos ordinarios para el próximo año 1910.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se procedió al sorteo de los vocales asociados entre las secciones que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del corriente año.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior, ratificando la extraordinaria celebrada el día doce del actual. Se acordó conceder permiso á Jorge Arbona Colom para engrandar el portal de la casa número seis de la calle del Viento. Se acordó satisfacer á D.ª Catalina Verd y Mayol á cuenta de pensiones atrasadas de un censo que le adeuda este Ayuntamiento la cantidad de mil pesetas.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó costear los gastos que se ocasionen para celebrar la fiesta de la Patrona en la Iglesia de esta villa y para dirigir los festejos que tengan lugar fuera de la Iglesia, fueron nombrados los Concejales D. José Puig y D. Bernardo Mayol.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la formación del padrón de cédulas personales para el próximo año 1910 é imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre las cédulas.

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Enterado el Ayuntamiento de una circular del Gobierno civil referente á la creación é instalación de laboratorios, acordó: no estar conforme con la propuesta de la Inspección provincial de Sanidad porque el Real Decreto de 22 de Diciembre de 1908 no le obliga al gasto que se le quiere cargar, y que se de conocimiento de esta resolución á la Excelentísima Diputación provincial. Se acordó verificar varios pagos por obras hechas durante el mes anterior en la calle de Palma y la Plazeta en cantidad de 103'63 pesetas.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedió el permiso solicitado por Margarita Castañer para derribar parte del frontis de la casa número seis de la plaza pública y construirla de nuevo.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar las subastas del monte Comunal de los pastos y caza verificadas con esta fecha y adjudicadas la de los pastos á favor de Pedro Antonio Colom Castañer por la cantidad 1350 pesetas y la de la caza á favor de D. Damian Canals Arbona por la cantidad de treinta y dos pesetas.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador manifestando que espera que este Ayuntamiento consignará en el presupuesto ordinario que se forme para el próximo año 1910, la cantidad que corresponda por retribuciones de los niños comprendidos en la edad escolar previo convenio con los señores Maestros de las escuelas públicas de ambos sexos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 25 de Agosto.—Dióse posesión del cargo de Vocales asociados á los favorecidos por la suerte.

Sesión extraordinaria del día 10 de Octubre.—Se acordó el medio de la administración municipal para realizar los cupos del impuesto de consumos respectivos al próximo año de mil novecientos diez.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Fornalutx 18 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan Estades.—El Secretario, Guillermo Maoyl.

Num. 2733

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el mes de Septiembre de 1909.

Sesión del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que importan la cantidad de 2499'21 pesetas.

Fué aprobado un dictamen emitido por el Sr. Sindico, referente sobre adjudicación de una pequeña parcela, del camino del Serral.

El Ayuntamiento se dió por enterado de una R. O. del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, referente á los títulos administrativos de varios Maestros del llamado 2.º distrito escolar de Palma, aprobando la actitud seguida por el Sr. Alcalde en este asunto.

Se acordó la adquisición de material para la Brigada de Bomberos.

Se acordó la instalación de algunos faroles y varias lámparas eléctricas.

Se aprobó la rendición de cuentas de los impuestos de «Cédulas personales» y «Círculos de Recreo» del año 1908, rendidas por el Administrador-Recaudador.

Se aprobó la relación 4.ª de bajas del Impuesto de carruajes.

Se nombró Celador de viveres, á don Alfonso Comellas y Gamundi.

Se aprobó un dictamen relativo á la instalación de una Brigada Sanitaria.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se acordó subvencionar á un Maestro de escuela, para que cuide la enseñanza en el Vivero, y que la Comisión de Fomento designe á dicho profesor.

Se acordó aceptar y agradecer un donativo hecho por D. Alejandro Rosselló con destino á la construcción de una escuela graduada.

Se acordó adquirir 50 ejemplares del folleto «Mallorca á Valencia» y otros 50 ejemplares del número extraordinario «La Última Hora á Valencia.»

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó entablar recurso contencioso administrativo contra la R. O. de 9 de Agosto último, facultando á los Sres. Síndicos, para que designen á los dos Letrados que han de informar acerca la procedencia de dicho recurso.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 4690'16 pesetas.

Se aprobó un dictamen referente á la matanza de reses para los suburbios y su conducción á los mismos.

El Ayuntamiento se dió por enterado de un oficio del Gobernador de la provincia por el que se desestima un recurso interpuesto por D. Rafael Morey contra un acuerdo de esta Corporación.

Se adjudicó á favor de D. Melchor Sampol, la subasta para la reforma del alumbrado de la calle de Colon.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Hacienda para las atenciones del mes de Septiembre, importante 119.476'57 pesetas.

Se aprobó un dictamen referente al impuesto de Cédulas personales.

Se acordó se pague con cargo al capítulo de Imprevistos, el remanente de una cuenta importe de premios para los alumnos escuelas de Palma.

Se acordó el traspaso de la sepultura número 52 del cuadro 5.º del Cementerio de esta ciudad.

Se acordó una alza en el padrón de vecinos de esta ciudad.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó devolver á D. Onofre Garau Borrás, la fianza que tenia constituida como contratista de las obras efectuadas en el camino vecinal de La Vileta.

Se aprobó un dictamen referente á la

prórroga del contrato del servicio de sillas en los paseos públicos.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que efectue el pago importe de la expropiación de la Iglesia de San Antonio de Pádua.

Se aprobó un dictamen emitido por el Cronista de la Ciudad y Reino de Mallorca, por el que se propone la adopción de un distintivo para los Concejales, y la confección de algunas prendas de vestir, para los Maceros.

Se acordó que por el Arquitecto Municipal se hagan algunos ensayos alquitranando la calle de San Miguel.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que ascienden á la suma de 4411'75 pesetas.

Se aprobó un dictamen referente á la construcción de Mercados en esta Ciudad.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia por el que se inhibe de entender en asuntos del deslinde de los términos de Lluchmayor y Palma.

Se acordó prorrogar hasta el 30 de Septiembre, el plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales.

Se aprobó un dictamen referente al ensanche de la calle del Ave Maria de Son Sardina.

Se concedieron varios permisos para que ocupen puesto en la parada de San Antonio, varios carruajes de alquiler.

Se autorizó á D. Miguel Colom para dedicar un carruaje de un propiedad al transporte de carnes.

Se aprobó un dictamen en el que se aclaran ciertos extremos relacionados con el cange de nichos del Cementerio.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó adjudicar á favor de Don Juan Castelló, la subasta para la construcción del empredado de la calle del Socorro.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó efectuar obras de derribo en el Hornabeque.

Se autorizó al Alcalde para que adquiriera de la Casa Richarch de Paris, varios instrumentos científicos para la Columna Barométrica.

Se acordó elevar una exposición al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, referente á las escuelas públicas de la Indioteria.

Se acordó adquirir varios tubos de linfa para la vacunación.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, las que importan 1792'93 pesetas.

Se aprobó el acta de recepción provisional de la construcción de una alcantarilla que desde el Matadero va á terminar en el foso de la Muralla.

Se aprobaron varios expedientes de prófugos.

Se dió cuenta de un oficio del Gobernador, trasladando una R. O. por la que se autoriza al Ayuntamiento para adquirir una manzana del recinto amurallado.

Se acordó proceder á la subasta de varios servicios municipales.

Se aprobó un dictamen referente á la matanza de cerdos.

Se autorizó la instalación de un motor en la calle de S. Alonso, número 52

Se nombró maestro del Vivero, á Don Juan Eleta.

Se aprobó un dictamen referente á ciertas obras en el Cementerio.

Se concedieron, varios permisos particulares para obras.

Se adjudicó á favor de D. Sebastian Quetglas la subasta para las obras de unas alcantarilla en la calle de la Alfarrería.

Se acordó rectificar la alineación de la calle de Reus.

Se aprobó el acta de recepción provisional de una alcantarilla de la calle de Bosch.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se concedieron varios permisos para obras en el Ensanche.

Se acordó proceder al derribo del polverín sito en el baluarte de Santa Margarita.

Se acordó conceder un auxilio equivalente al importe de dos mensualidades, á la viuda del Guardia D. Miguel Vich.

Se acordó adquirir 10 ejemplares del Manual Legislación Sanitaria.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30.—Se aprobó una transferencia de créditos dentro del presupuesto vigente, el que asciende á 19000'00 pesetas.

Se aprobó otro dictamen por el que se propone pedir al Ministro de la Gobernación, la debida autorización para adquirir una parcela lindante con la carretera de Valldemosa.

Palma 5 de Noviembre de 1909.—El Alcalde accidental, Luis Alemañy.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2734

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7.—Se aprueba el acta de la anterior.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la Provincia números 6667, 6668 y 6669, se acuerda cumplimentar las disposiciones que contienen.

Se aprueban varias cuentas por servicios municipales, entre ellas una por material de la Secretaría.

Se acuerda la distribución de fondos para este mes.

Se acuerda el extracto de las resoluciones de Septiembre último.

Se acuerda consignar la satisfacción del Ayuntamiento por haberse normalizado el abastecimiento de agua potable de esta población.

Se acuerda facultar al Alcalde para asegurar dicho abastecimiento.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se aprueba el acta de la anterior.

Leídos los «Boletines Oficiales» números 6670, 6671 y 6672, se acuerda cumplimentar sus disposiciones, entre ellas la que ordena proceder á nueva clasificación de la plaza de Médico Titular.

Se acuerda completar el pago de sus descubiertos que por moratoria reclama el Tesoro.

Se acuerda preguntar el precio y condiciones, de una lejiadora recomendada por la Inspección Provincial de Sanidad.

Se concede licencia á D.ª Antonia Albert para abrir un hueco en un inmueble de su propiedad.

Se aprueba en definitiva el proyecto de nueva alineación de vías públicas.

Se acuerda publicar un bando de policía para el Cementerio, según costumbre en esa época.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Leídos los «Boletines Oficiales» de la Provincia números 6673, 6674 y 6675, se acuerda cumplimentar sus disposiciones.

Se entera el Ayuntamiento de haber denegado la Comisión Provincial la compensación de 1000 pesetas entregadas de esta caja al Hospital.

En vista de hallarse agotadas varias consignaciones del actual presupuesto, se acuerda que la Comisión de Hacienda estudie y proponga lo pertinente.

Se acuerda la adquisición cuando sea posible de una lejiadora desinfectante,

Se acuerda no ser ahora posible hacer determinado pago.

Examinadas previamente, se aprueban varias cuentas municipales.

Se concede licencia á un vecino para abrir una ventana en un inmueble (número 5) de la calle de Obrador.

Se acuerda suspender la suscripción para abrir la puerta del Rebellín y devolver las cantidades pagadas.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» números 6676, 6677 y 6678 y extraordinarios que los acompaña.

Cumpliendo R. O. 27 Septiembre último, se acuerda rectificar la categoría del Médico Titular declarándola de 3.ª clase, y fijarlo al público á efectos de reclamaciones.

Se acuerda pasar á la Comisión de obras una instancia sobre reparación de inmueble número 27 de la calle de la Virgen.

Se designa al Concejal Sr. Cardona para que asista á las subastas de los arbitrios Degüello de reses y Puestos Públicos, cuyos pliegos de condiciones son aprobados previamente.

Ibiza 1.º de Noviembre de 1909.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º.—El Alcalde, Coll.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, 4 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 2738

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento. Se acordó la rectificación del presupuesto ordinario para el año de 1910.

También se acordó remitir copia de esta acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que en vista de las rectificaciones que han de introducirse en el mencionado presupuesto conceda un plazo prudencial para la instrucción de los oportunos expedientes para solicitar arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto antedicho.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre último.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y no habiendo en ella disposición alguna que cumplir por parte de este Ayuntamiento no se tomó acuerdo. Visto el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1910, se tomaron las siguientes acuerdos:

1.º Aprobar en principio el aludido proyecto.

2.º Aprobar la tarifa de arbitrios que ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto aludido.

3.º Que se exponga al público el repetido proyecto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

4.º Que se instruya expediente para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al público la aludida propuesta por término de diez días con inserción en el BOLETIN OFICIAL.

5.º Que transcurridos los plazos oportunos se sometan juntos á la aprobación de la Junta Municipal, proyecto de presupuesto y expediente de arbitrios.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior, y visto el

artículo 6.º de la ley de presupuestos del Estado de 28 de Diciembre de 1908 de elegir libremente el medio de hacer efectivos los cupos de consumos se adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Que los cupos señalados á todas las especies de consumo se recauden por reparto vecinal.

2.º Que á los cupos del Tesoro se aumenten los recargos autorizados por las disposiciones vigentes y que se consignen en el siguiente Estado.

3.º Que se remita certificación literal de esta acta al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

Se acordó aprobar el acuerdo del Ayuntamiento del día de hoy rectificando el presupuesto ordinario para el año de 1910.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 4 de Noviembre de 1909.—Bartolomé Escandell, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Ribas.

Núm. 2765

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se aprobó la liquidación de la fiesta de S. Jaime y Santa Ana de este año, la distribución de fondos del actual mes, se aprobaron los extractos de este Ayuntamiento de Septiembre último y se acordó sean insertados en el «Boletín Oficial» de esta provincia y abonar un secorro de lactancia á un vecino de esta villa.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, y se aprobaron los pliegos de condiciones de los arbitrios municipales para 1910 y se acordó se expongan al público á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, y se declaró prófugo al mozo de 1907, Jaime Poquet Boyeres, y se acordó satisfacer 100 pesetas por el reconocimiento de los mozos del actual año.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última y se acordó convocar á la Junta municipal para enterarla y tomar acuerdo referente á la clasificación de las plazas de Médicos Titulares y demás extremos de la Real orden de 27 de Septiembre último.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 2.—Se aprobó el acta anterior, y se acordaron los medios de llevar á cabo el reparto de consumos para 1910 y se acordaron los recargos.

Muro 6 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 2109

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado y escribanía del que autoriza se han promovido por el procurador D. Lorenzo Nicolau á nombre de D.ª Magdalena Ordines Bernad, autos incidentes de su proeza con citación del Liquidador del Impuesto de derechos reales de este partido y de Antonio Roig Gelabert y otros, en los cuales autos, mediante providencia de trece del actual, se ha mandado expedir la presente por la que

se emplaza á dicho demandado de ignorado paradero para que en el término de nueve días, comparezca en los expresados autos y conteste la demanda en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la misma presentadas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Inca diez y seis Agosto de mil novecientos diez.—El actuario, Juan Ribas.

Núm. 2103

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que dispuesto por el Señor Jefe de la Intendencia Militar de Baleares en 22 del actual la venta de ciento sesenta kilogramos ochocientos cincuenta gramos de hierro; cuatro kilogramos de madera; novecientos gramos de metales diferentes; sesenta y ocho kilogramos sesenta gramos de trapo de algodón y treinta y ocho kilogramos de lana existentes en los almacenes del Hospital militar de esta Plaza procedentes del troceo y desbarata de las ropas y efectos correspondientes á este servicio, se convoca con aquel objeto por el presente á una subasta oral que tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo á las 10 del mismo en esta Comisaría de Guerra sita en la calle de San Sebastián n.º 1 bajo los precios límites de tres céntimos de peseta por cada kilogramo de hierro, veinticinco milésimas de peseta por cada kilogramo de madera, treinta céntimos de pesetas por cada kilogramo de metales diferentes, diez céntimos de peseta por cada kilogramo de trapo de algodón y cuarenta y ocho céntimos de peseta por cada trapo de lana y las condiciones de que el mejor postor al que se le adjudiquen los expresados aprovechamientos ha de retirarlos tan pronto como se le comuniquen la aprobación del remate satisfaciendo previamente su importe.

Mahón 27 de Septiembre de 1910.—Gonzalo Barceló.

Núm. 2102

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1876, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Gerona.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes.

Haber cumplido la edad de veintidos años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar además algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días contados desde el siguiente, a) de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 27 de Septiembre de 1910.—El Rector, Joaquín Bonet.